



# Resolución Ministerial

N° 389 - 2024 MINEDU

Lima, 01 AGO 2024



**VISTOS**, el Expediente N° DEIB2024-INT-0447171, los Informes Técnicos N° 00002-2024-MINEDU/VMGP-DIGEIBIRA-DEIB y N° 00003-2024-MINEDU/VMGP-DIGEIBIRA-DEIB de la Dirección de Educación Intercultural Bilingüe de la Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural; el Informe N° 00209-2024-MINEDU/VMGI-DIGC-DIGE de la Dirección de Gestión Escolar de la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar; el Informe N° 01270-2024-MINEDU/SPE-OPEP-UPP de la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto; el Informe N° 00888-2024-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, señala que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, la Octava Disposición Complementaria y Final del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que el Ministerio de Educación, en coordinación con los Gobiernos Regionales, autoriza la creación de nuevos modelos de servicios educativos que reúnan todas las condiciones de calidad requeridas para su adecuado funcionamiento, en el marco de las modalidades, formas y niveles del Sistema Educativo Nacional;

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 519-2018-MINEDU, se crea el "Modelo de Servicio Educativo Educación Intercultural Bilingüe", cuyo objetivo general es brindar un servicio educativo de calidad, con pertinencia cultural y lingüística, diversificada en formas de atención que responden a los diversos escenarios socioculturales y lingüísticos del país para mejorar el logro de aprendizajes de los estudiantes de pueblos originarios o indígenas;

Que, la Dirección de Educación Intercultural Bilingüe de la Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos del Ámbito Rural, a través del Informe Técnico N° 0002-2024-MINEDU/VMGP-DIGEIBIRA-DEIB, complementado con el Informe Técnico N° 0003-2024-MINEDU/VMGP-DIGEIBIRA-DEIB, formula la propuesta de modificación del "Modelo de Servicio Educativo Educación Intercultural Bilingüe" con la finalidad de implementar formas de atención pedagógicas que respondan a las necesidades educativas de los estudiantes, independientemente de la ubicación de la institución educativa donde se atiendan, para





brindar un servicio educativo adecuado y pertinente a su realidad sociolingüística y cultural;



Que, a través del Informe N° 00209-2024-MINEDU/VMGI-DIGC-DIGE, la Dirección de Gestión Escolar de la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar propone modificar el "Modelo de Servicio Educativo Educación Intercultural Bilingüe", en el marco de lo señalado por la Dirección de Educación Intercultural Bilingüe de la Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos del Ámbito Rural;



Que, la propuesta cuenta con la opinión favorable de la Dirección General de Educación Básica Regular, de la Dirección General de Desarrollo Docente y de la Dirección General de Gestión Descentralizada;

Que, mediante el Informe N° 01270-2024-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica, emite opinión técnica favorable a la propuesta, toda vez que se encuentra alineada con los objetivos estratégicos e institucionales del Sector Educación, y, desde el punto de vista de presupuesto, indica que no genera gasto adicional al presupuesto institucional del Pliego 010: M. de Educación en el Año Fiscal 2024; y para los siguientes años fiscales, corresponderá a la Dirección de Educación Intercultural Bilingüe, en el marco de sus competencias, priorizar y considerar, en su oportunidad, el financiamiento de la implementación del "Modelo de Servicio Educativo Educación Intercultural Bilingüe", en el marco de los procesos de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del año fiscal respectivo y de acuerdo con las disposiciones contempladas en las Leyes Anuales de Presupuesto respectivas;



Que, a través del Informe N° 00888-2024-MINEDU/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emitió opinión legal favorable a la propuesta, sugiriendo proseguir el trámite correspondiente para su aprobación;

Que, en ese sentido corresponde aprobar mediante resolución ministerial la modificación de los numerales 6, 7, 9.1, 9.1.1.2, 9.1.1.4, 9.1.2.1, el literal a. del numeral 9.1.2.2, los numerales 9.1.3.1, 9.1.3.2, 9.1.3.3, el literal b. del numeral 9.2.1, los literales b. y c. del numeral 10.3 y el numeral 11.5 del "Modelo de Servicio Educativo Educación Intercultural Bilingüe", creado por la Resolución Ministerial N° 519-2018-MINEDU, a fin de que se implemente solo dos formas de atención pedagógica: Educación Intercultural Bilingüe de fortalecimiento cultural y lingüístico y Educación Intercultural Bilingüe de revitalización cultural y lingüística;





# Resolución Ministerial

N° 389-2024-MINEDU

Lima, 01 AGO 2024



De conformidad con la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; la Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2012-ED; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Modificar los numerales 6, 7, 9.1, 9.1.1.2, 9.1.1.4, 9.1.2.1, el literal a. del numeral 9.1.2.2, los numerales 9.1.3.1, 9.1.3.2, 9.1.3.3, el literal b. del numeral 9.2.1, los literales b. y c. del numeral 10.3 y el numeral 11.5 del "Modelo de Servicio Educativo Educación Intercultural Bilingüe", creado por la Resolución Ministerial N° 519-2018-MINEDU, los cuales quedan redactados conforme al anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo, en el Sistema de Información Jurídica de Educación (SIJE), ubicado en el portal institucional del Ministerio de Educación ([www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el diario oficial "El Peruano".

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



*Morgan Quero*  
MORGAN NICCOLO QUERO GAIME  
Ministro de Educación



## ANEXO

**Modificación de los numerales 6, 7, 9.1, 9.1.1.2, 9.1.1.4, 9.1.2.1, el literal a. del numeral 9.1.2.2, los numerales 9.1.3.1, 9.1.3.2, 9.1.3.3, el literal b. del numeral 9.2.1, los literales b. y c. del numeral 10.3 y el numeral 11.5 del Modelo de Servicio Educativo Educación Intercultural Bilingüe, creado mediante Resolución Ministerial N° 519-2018-MINEDU**

**“6. CARACTERÍSTICAS DEL MODELO DE SERVICIO EDUCATIVO INTERCULTURAL BILINGÜE (MSEIB)**

El Modelo de Servicio Educativo Intercultural Bilingüe está diseñado para brindar un servicio educativo de calidad y pertinente a las características socioculturales y lingüísticas de los estudiantes de pueblos indígenas u originarios.

El MSEIB se caracteriza principalmente porque comprende dos formas de atención pedagógica: (i) EIB de Fortalecimiento cultural y lingüístico; y, (ii) EIB de Revitalización cultural y lingüística; las que pueden estar ubicadas en el ámbito rural o urbano. Estas formas de atención responden a cinco (5) escenarios socioculturales y lingüísticos identificados:

- **Escenario 1:** La mayoría de los estudiantes de la institución educativa comprenden y hablan fluidamente una lengua originaria, y su uso es predominante en el aula y la comunidad. En este escenario, los estudiantes han adquirido la lengua originaria en los primeros años de vida, razón por la cual se le denomina lengua materna o lengua de cuna. Son pocos los estudiantes que hablan el castellano y, los que lo hacen, dominan más la lengua originaria que el castellano.
- **Escenario 2:** La mayoría de los estudiantes de la institución educativa comprenden y hablan ambas lenguas (originaria y castellano). Algunos estudiantes son bilingües de cuna con predominancia comunicativa en la lengua originaria y muestran menos dominio en castellano. Los estudiantes logran usar las dos lenguas de forma indistinta o en situaciones diferenciadas.
- **Escenario 3:** La mayoría de los estudiantes de la institución educativa comprenden y hablan fluidamente castellano o son bilingües, pero comprenden limitadamente la lengua originaria. En este contexto, la lengua originaria es hablada por los adultos o adultos mayores de la comunidad en sus interacciones de comunicación, pero los menores muchas veces solo usan el castellano aun cuando pueden entender en la lengua originaria.
- **Escenario 4:** La mayoría de estudiantes comprenden y se expresan fluidamente en castellano. Conocen expresiones cotidianas en la lengua originaria. En la comunidad, la lengua originaria ya no es usada, inclusive los adultos o adultos mayores se comunican de manera poco frecuente o no hablan en esta lengua, aun cuando en la comunidad se comparte prácticas culturales propias del pueblo indígena u originario.
- **Escenario 5:** La institución educativa donde los contextos de interacción social son básicamente en castellano, pero confluyen estudiantes que provienen de diferentes pueblos originarios y que hablan diferentes lenguas (contexto de multilingüismo). Asimismo, los estudiantes presentan distintos niveles de bilingüismo (lengua originaria y castellano).

Es importante precisar que estos cinco escenarios no son estáticos ni homogéneos. Cada escenario trata de identificar situaciones de dominio y uso predominante de lenguas en las realidades diversas del país, caracterizadas por la pluriculturalidad y el multilingüismo.



Esta caracterización y tipología de usos predominantes de lenguas en contexto de diversidad lingüística, ayuda a los docentes a identificar escenarios en la escuela donde labora y en realidad de la comunidad. Por eso, el director y los docentes realizan la caracterización sociolingüística de la comunidad y la caracterización psicolingüística de cada estudiante en la II.EE. a fin de contar con insumos precisos y localizados para desarrollar la planificación del uso de lenguas en el aula de acuerdo a la situación diagnosticada.

Además, el MSEIB se caracteriza porque atiende la diversidad étnica, cultural y lingüística del país, promueve el diálogo de saberes, la participación de la comunidad educativa y la comunidad local en la gestión escolar y articulación interinstitucional.”

#### “7. PÚBLICO OBJETIVO DEL MODELO DE SERVICIO EDUCATIVO INTERCULTURAL BILINGÜE (MSEIB)

El MSEIB está dirigido a estudiantes pertenecientes a pueblos indígenas u originarios de la Educación Básica Regular (EBR), atendidos por instituciones educativas públicas y programas inscritos en el Registro Nacional de Instituciones Educativas que brindan el Servicio de Educación Intercultural Bilingüe.



##### 7.1. Público objetivo de la forma de atención EIB de Fortalecimiento cultural y lingüístico

Dirigida a atender a estudiantes de pueblos indígenas u originarios, de instituciones educativas EIB ubicadas en ámbitos rurales y urbanos que pertenecen a los escenarios 1, 2 descritos en el numeral 6. En esta forma de atención, los estudiantes desarrollan competencias en la lengua originaria como lengua materna o primera lengua y en el castellano como segunda lengua.

##### 7.2. Público objetivo de la forma de atención EIB de Revitalización cultural y lingüística

Dirigida a atender a estudiantes de pueblos indígenas u originarios, de instituciones educativas EIB ubicadas en ámbitos rurales y urbanos que correspondan a los escenarios 3, 4 y 5 descritos en el numeral 6. Esta forma de atención, busca fortalecer la identidad cultural de los estudiantes y promover la revitalización de la lengua originaria como lengua de herencia, con tratamiento de segunda lengua. Los escenarios 4 y 5 deben tener mayor apoyo de parte de la comunidad y la escuela para su implementación.”



#### “9. COMPONENTES DEL MODELO DE SERVICIO EDUCATIVO INTERCULTURAL BILINGÜE (MSEIB)

(...)

##### 9.1. Componente pedagógico

El componente pedagógico del MSEIB plantea una propuesta pedagógica pertinente a las características y necesidades de los estudiantes con base al desarrollo de las competencias desde una perspectiva intercultural y del bilingüismo en las dos formas de atención pedagógica. Asimismo, considera orientaciones sobre la planificación curricular teniendo como marco el currículo nacional vigente.

(...)”

##### “9.1.1. Propuesta pedagógica

(...)

##### 9.1.1.2. El diálogo de saberes como instrumentos de la pedagogía intercultural

(...)

**Diálogo de saberes desarrollados en cada forma de atención**

<b>EIB de Fortalecimiento</b>	<b>EIB de Revitalización</b>
Desarrolla el fortalecimiento de los conocimientos y prácticas culturales de la comunidad o localidad, así como de la cosmovisión en la cual se sustentan, con apertura a los conocimientos de otras tradiciones culturales.	Desarrolla la valoración de los saberes ancestrales del pueblo y de su utilidad para la vida actual, para revitalizar aquello que ha servido al pueblo originario para desarrollar el buen vivir.
Desde esta perspectiva se busca valorar los aportes de los pueblos originarios respecto a conocimientos, saberes y prácticas, así como de otras tradiciones culturales que incluye la ciencia en la solución de problemas.	
Además de promover el reconocimiento y la afirmación de la identidad como miembro de un pueblo originario en contextos de diversidad cultural, en los ámbitos rural y urbano, incidiendo en erradicar las prácticas discriminatorias que afectan a los estudiantes provenientes de los diversos pueblos originarios, para su desarrollo pleno.”	

**“9.1.1. Propuesta pedagógica**

(...)

**9.1.1.4. Tratamiento de lenguas según formas de atención:**

(...)

**Forma de atención EIB de fortalecimiento cultural y lingüístico**

En esta forma de atención, la lengua originaria es la lengua materna de los estudiantes y el castellano su segunda lengua. En esta forma de atención las lenguas se desarrollan y se utilizan considerando los siguientes escenarios:

<b>Escenario 1</b>	<b>Escenario 2</b>
<b>Ciclo II de la EBR</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La lengua originaria se utiliza para desarrollar todas las áreas curriculares.</li> <li>- El Castellano como segunda lengua prioriza el trabajo con niños y niñas de 5 años. En aulas polidocente completo se inicia a los 5 años con el desarrollo de la comunicación oral. En aulas multiedad (niños y niñas de 3, 4 y 5 años atendidos por un solo docente) se aborda con todos los niños y niñas con énfasis en los 5 años.</li> </ul>	
<b>Ciclo III, IV y V de la EBR</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La lengua originaria se utiliza como instrumento de aprendizaje para desarrollar todas las áreas curriculares.</li> <li>- El castellano se desarrolla con metodología de enseñanza de segunda lengua y de manera progresiva, de acuerdo con los niveles de desarrollo logrados por los estudiantes en las competencias comunicativas. Se incorpora progresivamente como instrumento para el aprendizaje de las áreas curriculares.</li> <li>- La apropiación del código escrito se desarrolla en lengua originaria materna del estudiante y una vez logrado se transfiere al castellano.</li> </ul>	<p>Como los estudiantes son bilingües y por lo tanto manejan la lengua originaria y el castellano, ambas lenguas se abordan para el desarrollo de las áreas respectivas y como instrumento para el aprendizaje en los niveles de inicial, primaria y secundaria, en función a la caracterización psicolingüística de los estudiantes.</p>



**Ciclo VI y VII de la EBR**

- La lengua originaria se desarrolla como área curricular (Área de comunicación en lengua originaria) y se utiliza como instrumento de aprendizaje en algunas áreas curriculares.
- El castellano como segunda lengua se desarrolla como área curricular y se utiliza como instrumento de aprendizaje en todas las áreas curriculares.

**Forma de atención EIB de revitalización cultural y lingüística  
Escenarios 3, 4 y 5**

En esta forma de atención el tratamiento de las lenguas es como sigue:

**Ciclo II de la EBR**

- El castellano se utiliza como instrumento para desarrollar los aprendizajes de las áreas curriculares.
- La lengua originaria como segunda lengua se desarrolla como área curricular con metodología de segundas lenguas. Se desarrolla la competencia oral en los niños y niñas de 3, 4 y 5 años en los ámbitos rural y urbano.

**Ciclo III, IV y V de la EBR**

- El castellano se utiliza como instrumento de aprendizaje en el desarrollo de todas las áreas curriculares.
- La lengua originaria como segunda lengua se desarrolla como área curricular con metodología de segunda lengua y de manera progresiva, de acuerdo con los niveles de desarrollo logrados por los estudiantes en las competencias comunicativas. Se incorpora progresivamente como instrumento en el desarrollo de otras áreas curriculares.

**Ciclo VI y VII de la EBR**

- El castellano se desarrolla en el área curricular de comunicación (comunicación en lengua materna: castellano) y se utiliza como instrumento de aprendizaje en todas las áreas curriculares.
- La lengua originaria como segunda lengua se desarrolla como área curricular (comunicación en segunda lengua: lengua originaria) y se utiliza como instrumento de aprendizaje en otras áreas curriculares, según las condiciones existentes.

Para esta forma de atención es importante, desarrollar estrategias de articulación entre la IE, familia y la comunidad.

En el caso de la IE que atiende a estudiantes que hablan diferentes lenguas originarias, el castellano es la lengua de entendimiento común y se propicia el uso de las lenguas originarias en la IE.”

**“9.1.2. Orientaciones para la planificación curricular**

(...)

**9.1.2.1. Caracterización socio cultural y lingüística**

La caracterización socio cultural y lingüístico es la base de la planificación pedagógica y de gestión, junto con la evaluación diagnóstica para responder a las particularidades culturales, lingüísticas, y educativas de los estudiantes y del contexto en el que viven y se ubica la IE.

**a. La caracterización socio cultural consiste en:**

- La organización de los saberes, conocimientos y prácticas de la comunidad a través del calendario comunal o el registro cultural, histórico y social, según forma de atención EIB de fortalecimiento y EIB de revitalización.
- La identificación de problemas y potencialidades de la comunidad.”

(...)

**“9.1.2. Orientaciones para la planificación curricular  
(...)”**

**9.1.2.2. Instrumentos pedagógicos**

**a. Planificación Anual (PA)**

La planificación anual es la organización del desarrollo de los aprendizajes a lo largo del año escolar para alcanzar los niveles esperados de las competencias, según lo previsto en el currículo y de acuerdo al contexto en el marco de la normativa vigente. En ese sentido, en el MSEIB, la planificación anual (PA) se organiza a partir de la identificación de necesidades de aprendizaje e intereses de los estudiantes, los problemas y potencialidades del contexto saberes y prácticas culturales que provienen del calendario comunal o del registro cultural, histórico y social del ámbito rural o urbano, según forma de atención.”

**“9.1.3. Gestión del aprendizaje**

**9.1.3.1. Estrategias metodológicas de EIB**

La metodología tendrá aspectos comunes en las dos formas de atención EIB, pero también precisará sus particularidades, sobre todo en el tratamiento de lenguas.  
(...)”

**“9.1.3. Gestión del aprendizaje**

(...)”

**9.1.3.2. Estrategias metodológicas según formas de atención pedagógica**

<b>EIB de Fortalecimiento</b>	<b>EIB de Revitalización</b>
<p>La vivencia o vivenciación (experiencias vinculadas al desarrollo de las actividades socio productivas de la comunidad que se desprenden del calendario comunal) en situaciones reales que permita el acercamiento a los saberes de los pueblos originarios a partir de sus propias formas de aprender.</p> <p>La reflexión de relatos, señas, sueños y otras formas de aprender.</p> <p>La práctica de relaciones respetuosas con otras personas, la naturaleza y los seres espirituales que habitan en ella.</p> <p>La participación planificada de los sabios, sabias y líderes locales en los procesos de aprendizaje.</p>	<p>Uso de espacios que permitan revitalizar la cultura y la lengua con participación de la familia y comunidad, en el marco de sus vivencias.</p> <p>El acercamiento intergeneracional de fortalecimiento de la identidad cultural a través de distintas estrategias como talleres, encuentros de lengua y cultura, entre otras acciones.</p> <p>La valoración de los aportes de los pueblos indígenas u originarios, así como el cuestionamiento a todas las formas de discriminación y racismo.</p>
<p><b>Las actividades culturales</b> Son actividades que contribuyen al proceso de afirmación de su identidad en contextos rurales y urbanos: talleres, programas, relato de historias orales, entre otros.</p> <p><b>Investigaciones culturales:</b> Son herramientas de sistematización y uso de las culturas y lenguas originarias, que favorezcan el fortalecimiento y revitalización de la lengua originaria y el desarrollo cultural.</p> <p><b>Artes Escénicas y Proyectos Técnico Productivos:</b></p>	



Promueven espacios de uso, fortalecimiento y revitalización de la cultura y la lengua a partir de actividades socioproduktivas de la comunidad vinculados al desarrollo local. Se aprovecharán los espacios de aprendizajes de la IE y la comunidad.”

**“9.1.3. Gestión del aprendizaje**

(...)

**9.1.3.3. Relación entre docente y estudiantes**

Para construir y mantener un vínculo educativo y comunicacional entre docentes y estudiantes, el docente de una IE EIB, debe:

(...)”

**“9.2. Componente de gestión**

(...)

**9.2.1. Estructura organizacional**

(...)

**b. Órgano pedagógico**

(...)

Formas de atención de MSEIB	Requerimiento/características de los docentes
 <p><b>EIB Fortalecimiento cultural y lingüístico</b></p>	<p>Los docentes son responsables del desarrollo de la propuesta pedagógica EIB, que considera los saberes y conocimientos de la cultura y el tratamiento de las dos lenguas: la lengua originaria como lengua materna y el castellano como segunda lengua, así como, el uso adecuado de materiales educativos en lengua originaria y castellano.</p> <p>En las IIEE y SS.EE. de los niveles inicial y primaria, de los ámbitos rural y urbano, todos los docentes deben tener formación en EIB. Es indispensable el dominio oral y escrito de la lengua originaria y el castellano, además, el conocimiento de la cultura de los estudiantes, para lo cual deben estar incorporados en el Registro Nacional de Docentes Bilingües.</p> <p>Para el caso del nivel secundaria, se prioriza la designación y/o selección de docentes bilingües en las áreas de Comunicación y Ciencias Sociales.</p> <p>En el marco de la implementación progresiva, el Ministerio de Educación podrá ampliar la atención a otras áreas curriculares, siempre que se haya cerrado la brecha de docentes bilingües y formados en EIB.</p>
 <p><b>EIB Revitalización cultural y lingüístico</b></p>	<p>El total de docentes debe tener formación en EIB. Al menos tres cuartas partes de ellos deben ser bilingües, con dominio oral y escrito de la lengua originaria y el castellano, y conocer la cultura de los estudiantes. En el caso del dominio de la lengua originaria debe encontrarse en el Registro Nacional de Docentes Bilingües. Para las IIEE EIB ubicados en ámbito urbano, al menos un tercio de los docentes deben cumplir las condiciones señaladas.</p> <p>Para el caso del nivel secundaria, se debe priorizar un docente con dominio de la lengua originaria para las áreas de Comunicación y Ciencias Sociales, en el marco de la implementación progresiva.</p>

Los docentes son responsables de desarrollar la propuesta EIB que enfatiza el tratamiento y desarrollo de los saberes y conocimientos de las culturas, así como, el desarrollo de la EIB en contexto de varias lenguas en contacto dentro del aula,

y el uso adecuado de los materiales en lengua originaria como lengua materna o lengua de herencia, según tipo de II.EE.: polidocentes completas, polidocentes multigrado y unidocente.”

**“10. RESPONSABILIDADES DE LAS INSTANCIAS DE GESTIÓN EDUCATIVA DESCENTRALIZADA**

(...)

**10.3. De la Unidad de Gestión Educativa Local**

(...)

b. Implementar mecanismos de monitoreo y actualización de la información sobre las II.EE. en las dos formas de atención, en función a los diferentes contextos socioculturales y lingüísticos de la región.

c. Actualizar información sobre las II.EE. en las dos formas de atención EIB en función a los resultados de la caracterización sociolingüística y cultural de su ámbito.”



**“11. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

(...)

11.5. La implementación del MSEIB será de manera progresiva y conforme a las disposiciones del presente documento, la cual estará sujeta a la disponibilidad presupuestal de los pliegos involucrados y al cierre de brecha de docentes bilingües y formados en EIB.”

